

76001400302820200051100

C.S.G.

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: LOGISTICS SOLUTIONS ACI S.A.S  
DEMANDADO: IMEXCO GLOBAL COMPANY S.A.S.  
RADICADO: 76001400302820200051100

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez va el presente proceso con la solicitud de suspensión que antecede, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 07 de marzo de 2022. La Secretaria,

**ANGELA MARIA LASSO.**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio # 305  
Santiago De Cali, siete (07) De marzo De Dos Mil Veintidós (2022)  
**RADICACION: 760014003028-2020-00511-00.**

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandada informa al juzgado que la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Cali mediante auto No 620-0001199 fijado el 11 de agosto de 2021, dio inicio al Trámite De Negociación De Emergencia De Un Acuerdo De Reorganización bajo los lineamientos de la ley 1116 de 2006, en contra de la sociedad demandada, por consiguiente solicitando la suspensión del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del mismo.

Con el memorial indicado se anexó el Auto – Trámite de Negociación de Emergencia No 620-0001199 del deudor IMEXCO GLOBAL COMPANY S.A.S expedido por la citada operadora de insolvencia mencionada, en el que consta que la parte ejecutada en el proceso que nos ocupa fue aceptada en el proceso de negociación de deudas y se dispuso el inicio del mismo.

En ese orden de ideas, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1116 de 2006, se ordenará la suspensión del presente proceso, como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1.-ORDENAR LA SUSPENSIÓN** del trámite del presente proceso ejecutivo en contra de la parte demandada IMEXCO GLOBAL COMPANY S.A.S, a partir del

inicio de la De Negociación De Emergencia De Un Acuerdo De Reorganización que fue admitido mediante auto N° 620-0001199 del 11 de agosto de 2021, en los términos y condiciones de la ley 1116 de 2006.

2.- Antes de ordenar el levantamiento de las medidas decretadas dentro del presente proceso se requerirá a la Superintendencia De Sociedades Intendencia Regional Cali a fin de que informe el estado actual del trámite Negociación De Emergencia De Un Acuerdo De Reorganización de la parte demandada IMEXCO GLOBAL COMPANY S.A.S. - NIT. 900373007-6.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL**

SECRETARIA

En Estado No. **039** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 09 DE 2022

Ángela María Lasso

*La Secretaria*